



Y 1708

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, - 2 MAR. 2009

VISTO: la Licitación Pública Internacional N° 01/2007 convocada por la Dirección de Proyectos de Desarrollo (DIPRODE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la contratación de las obras destinadas a satisfacer la demanda de energía eléctrica en el norte del País;

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Presidencia de la República P/901 de 26 de octubre de 2007 se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2007 referida, según el siguiente detalle: a) a la oferente CONSORCIO ELECTROLUZ las obras N° 1, 2 y 3 y b) a la oferente MONTELECNOR SOCIEDAD ANÓNIMA la obra N° 4;

II) que oportunamente fueron firmados los respectivos contratos con las adjudicatarias para la realización de las distintas obras licitadas, siendo que por la Obra N° 2 fue suscrito con el "Consortio Electroluz" el día 22 de febrero de 2008 y por la Obra N° 4 se firmó el 08 de febrero de 2008 con la empresa Montelecnor Sociedad Anónima;

III) que actualmente es necesario ampliar los convenios firmados con las adjudicatarias de las obras N° 2 y 4, en acuerdo con el artículo 63 del TOCAF, con el fin de cerrar un proyecto energético sumamente eficiente para nuestro país, además de permitir dar respuesta a la demanda de energía eléctrica insatisfecha en la zona, lo que posibilitará que los sectores arroceros y mineros, así como cualquier otro sector dependiente de la Red Eléctrica Nacional, pueda obtener un servicio adecuado a costos accesibles;

IV) que la Dirección de Proyectos de Desarrollo, el Consorcio Electroluz y Montelecnor Sociedad Anónima acordaron las respectivas ampliaciones a saber: a) Obra N° 2 en un cien por ciento (100%) es decir hasta la suma de veintiocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho con 74/100 cts. (\$ 28.352.138,74) - impuestos y leyes sociales incluidos y b) Obra N° 4 en un cincuenta por ciento (50%), es decir hasta la suma de dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 37/100 cts. (\$ 2.183.795,37) - impuestos y leyes sociales incluidos.

V) que en respuesta a la Consulta vinculante formulada por la Dirección de Proyectos de Desarrollo al Tribunal de Cuentas de la República, este adoptó resolución favorable a la ampliación, en Sesión de fecha 05 de noviembre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que la División Administrativo Financiero Contable de la Dirección de Proyectos de Desarrollo, cuenta con recursos suficientes provenientes del Proyecto N° 746 - "Programa de Apoyo al Sector Productivo" (PASP) que pueden ser destinados a tal fin;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

30/1/2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

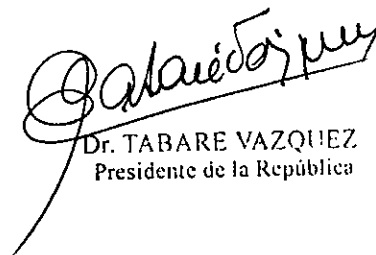
1°.- Suscríbase la ampliación del contrato firmado el 22 de febrero de 2008 (obra N° 2) en un cien por ciento (100%), es decir hasta la suma de veintiocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho con 74/100 cts. (\$ 28.352.138,74) - impuestos y leyes sociales incluidos y la ampliación del contrato firmado el 08 de febrero de 2008 (obra N° 4) en un cincuenta por ciento (50%), es decir hasta la suma de dos millones ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco con 37/100 cts. (\$ 2.183.795,37) - impuestos y leyes sociales incluidos.

2°.- Autorízase a la Dirección de Proyectos de Desarrollo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir los respectivos contratos con las empresas adjudicatarias y demás documentación necesaria.

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto 746 "Programa de apoyo al sector productivo" (PASP) de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Programa 002 "Planificación, Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal del Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 384 "Instalaciones de transmisión y distribución".

4°.- Pase a sus efectos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Proyectos de Desarrollo;

5°.- Comuníquese, etc..



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República